



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez la presente contestación efectuada por el demandado dentro del término concedido. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELAPIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: EDITH JOHANA LUGO FORIGUA
DEMANDADO: DAVID SANTIAGO QUIRO
RADICADO: 2023-00041

Guachetá Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado se notificó, contestó en término y propuso hechos exceptivos.

Se reconoce personería para actuar en favor del demandado al Dr. Jesús David Marcelo Parra de conformidad al poder conferido.

Conforme lo señala el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas, en el escrito allegado por el demandado, súrtase traslado al extremo ejecutante por el término legal de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO N°. 09
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972f6fe9ed348ad329925028d492b3a4a5b16f557fec036a6681f240d58f93f9**

Documento generado en 05/07/2023 03:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>